

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Según participa á este Gobierno civil el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, de guarnición en Valencia, existe en el 2.º Batallón del mismo, una vacante de Maestro Armero; los aspirantes á ella remitirán sus instancias al Sr. Coronel acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de Maestros Armeros, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892, (C. L. 3.295), teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 del mes último, (D. O. 3.208), son válidos los certificados de aptitud, referidos con posterioridad á 1.º de Junio de 1897 por dos años más, contados á partir de la fecha de la expresada Real orden, y que el plazo para la admisión de instancias termina el día 15 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen aspirar á la plaza de referencia.

Logroño 16 de Octubre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra el acuerdo de la Diputación provincial, por el que le

denegó el abono de 1826'55 pesetas importe de los gastos ocasionados con la separación del mobiliario de la Audiencia provincial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca de dos machos mulares, cuyas señas son: uno castaño, de 9 á 10 años, sombrero al cogerlo, alzada escasamente la cuerda, sin hierro ni seña alguna particular. El otro de cinco á seis años, alzada como el anterior, sin hierro, los dientes de la mandíbula superior malos y esquinados, en un hombrillo lleva un corro pelado de la collera.

También encargo detengan á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia, y me darán conocimiento caso de ser habidos por el medio más rápido; así me lo interesa el Sr. Juez de instrucción de Calatayud.

Logroño 16 de Octubre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

SANIDAD.—Circulares.

El Sr. Alcalde de esta capital me participa que hallándose atacado de glosopeda el ganado propiedad de D. Galo San Martín, la Junta de ganaderos ha señalado para su aislamiento y pastoreo el terreno que linda por N., con la calleja Vieja; P., Hilerá de los Robles; M., camino de la Magdalena, y O., senda del quebrado del Alamo.

Lo que se publica en este Bole-

TIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

El Sr. Alcalde de Baños de Rioja participa á este Gobierno que hallándose atacado de viruela el ganado lanar de D. Gilberto Lotina, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo el término de mojonera de Villalobar ó del cuarto.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

MINAS

2579

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Abundio Sáenz de Cabezón, vecino de Fuenmayor, apoderado de D. Félix Azpilicueta Martínez, de profesión propietario, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once del día de la fecha, una solicitud de registro de 15 pertenencias con el título de «Fernanda», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Fuenmayor, paraje que llaman Peñaalba; lindante por todos los aires, con terrenos baldíos y algunos particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Suroeste del corral, propiedad del solicitante Sr. Azpilicueta, desde cuyo punto se medirán 500 metros en dirección Oeste, donde se pondrá la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, han de medirse 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 500 metros, colocándose la tercera estaca, y desde ésta se medirán 300 metros hasta el punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro de las

quince pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 14 de Octubre de 1901.

Manuel Cojo.

2581

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Pérez Alonso, vecino de Agreda, (Soria), de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y quince minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 60 pertenencias con el título de «César», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Solana Remindia, barranco de los Raposos, etc.; lindante al Este, con el cauce ó río molinar que va á dicho Ezcaray, y por los demás vientos, con terreno común, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida lo que llaman el Estribo, ó sea la compuerta primera que da entrada á las aguas de dicho río molinar, desde cuyo punto, en dirección Norte, siguiendo el curso de dicho río, por su margen izquierda, se medirán 1.300 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta en dirección Sur, se medirán 1.500 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta en dirección Este, se medirán 400 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta en dirección al Norte, se medirán 200 metros, con los que



se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de las sesenta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 17 de Octubre de 1901.

**Manuel Coje.**

**Ministerio de Agricultura,**

**Industria, Comercio y Córps públicas**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto programa que desde 1.º de Enero próximo ha de regir para los aspirantes á ingreso en el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid que deban sufrir examen de aptitud, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y reglamento de 25 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1901.

**VILLANUEVA**

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**PROGRAMA**

que ha de regir para los ejercicios de aptitud de los aspirantes á ingreso en el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid que deban sufrir examen en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y reglamento aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1901.

**EJERCICIO ORAL**

**Preguntas.**

- 1.ª Razones que justifican la necesidad de los Agentes.
- 2.ª Objeto y fines de la colegiación obligatoria de los Agentes.
- 3.ª Funciones peculiares del Agente de Negocios y del simple mandatario.
- 4.ª Obligaciones y derechos en general de los Agentes de Negocios.

5.ª Obligaciones y derechos recíprocos entre los colegiados.

6.ª Base y razón de los honorarios del Agente de Negocios.

7.ª Aplicación del arancel de honorarios.

8.ª Del mandato.—Definición del contrato de mandato.—Diversas clases de mandato.

9.ª Obligaciones y derechos del mandatario una vez aceptado el cargo.

10.ª Deberes y derechos del mandante.

11.ª ¿Cuándo puede sustituirse el poder?—Forma y alcance de las sustituciones.—Modos de acabarse el mandato.

12.ª Organización administrativa actual.—Administración central, provincial y municipal: su respectivo objeto.

13.ª Asuntos que más especialmente competen á cada uno de dichos organismos.

14.ª Reclamaciones en primera instancia: su concepto.

15.ª Recursos de alzada.—Cuándo proceden.—Autoridad ante quien se interponen.—Plazos.

16.ª Recursos especiales de queja y contencioso administrativos.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

17.ª Asuntos comerciales en que procede la gestión del Agente de negocios.

18.ª Letras de cambio. Condición de estos documentos.—Aceptaciones.—Protestos.—Deberes y derechos respectivos del librador y el librado.—Acciones del tenedor.—Endosos.

19.ª Asuntos de servicios y de Obras públicas.—Depósitos.—Subastas.—Incidentes que pueden promoverse.—Otorgamiento de escrituras y demás contratos administrativos.—Sus requisitos.

20.ª Patentes de invención y marcas de fábrica, comercio ó agrícolas.—Modo de obtenerlas.—Tramitación y pago de anualidades.—Motivos de caducidad.—Registro de la propiedad intelectual.—Tramitación.

21.ª Propiedades y derechos del Estado.—Asuntos referentes á este ramo.

22.ª Desamortización civil y eclesiástica.—Corporaciones civiles y eclesiásticas con derecho á la indemnización de sus bienes enajenados por la Hacienda.—Bienes sujetos á la desamortización.—Oficios enajenados por la Corona.—Reversión al Estado.

23.ª Venta de bienes nacionales.—Depósitos.—Subastas.—Adjudicación.—Otorgamiento de escrituras.—Pago de plazos.—Quiebras.—Anulación de ventas.—Devolución de plazos.—Abono de mejoras.

24.ª Ayuntamientos.—Inscripciones y capitales en equivalencia del 80 por 100 de sus bienes de propios desamortizados.

25.ª Casos en que pueden disponer de dichos valores y requisitos que han de llenar.

26.ª Deuda pública.—Asuntos correspondientes á este ramo.—Deudas y créditos antiguos y modernos.—Liquidaciones.—Conversiones y extravíos de títulos y resguardos.

27.ª Constitución, renovación y cancelación de fianzas.—¿Cuándo procede el pago de derechos reales?

28.ª Asuntos de Guerra, Marina y Ultramar. Abonarés y alcances de licenciados y fallecidos del Ejército. Haberes y créditos á cargo de los Tesoros de Ultramar.—Casos en que procede solicitar la devolución de lo ingresado para redimirse del servicio militar.

29.ª Clases pasivas civiles y militares. Jubilaciones y retiros. Pensiones del Tesoro y Montepío.—Otra clase de pensiones.

30.ª Rehabilitaciones, traslados y acumulaciones.—Cebre de toda clase de haberes.

31.ª Autorizaciones administrativas para el percibo de haberes.—Requisitos y ante quién se otorgan.

32.ª Registro de tutelas, civil, mercantil, de últimas voluntades, de penados y parroquiales.—Certificaciones que pueden obtenerse con referencia á los mismos.

33.ª Legitimación y legalización de documentos: cuándo es necesario llenar uno ó ambos requisitos en España. Forma de hacerlo para que surta efecto en el extranjero. Idem de documentos otorgados en otros países para España. Traducción de los extendidos en otros idiomas. Idem en dialectos y castellano antiguo.

34.ª Registro de la propiedad.—Certificaciones que pueden obtenerse. Expedientes posesorios y de dominio. Modo de obtener la liberación de car-

gas.—Clase de documentos y su inscripción.—Quiénes pueden solicitarla.—Recursos contra calificaciones de los Registradores; su tramitación.

35.ª Tarifas del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y del timbre del Estado.

36.ª Títulos profesionales y honoríficos. Reales licencias para contraer matrimonios y personas sujetas á este requisito. Impuestos especiales sobre títulos y grandezas.

37.ª Juntas administrativas; cuándo proceden y forma de representar en ellas á los interesados.—Recursos contra sus resoluciones.

38.ª Administración de fincas; deberes de los administradores.—Contribuciones, impuestos y arbitrios establecidos sobre las diferentes clases de propiedad.—Forma de los contratos de inquilinato y arrendamiento. Desahucios, cuándo proceden y ante quién se plantean. Expedientes de expropiación y apropiación.

**EJERCICIO ESCRITO**

Tendrá por objeto la redacción por el aspirante de un escrito sobre alguno de estos puntos:

- 1.º Solicitando un derecho.
- 2.º Entablando un recurso de alzada.
- 3.º Idem un recurso de queja.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—Aprobado por S. M.—VILLANUEVA.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Venancio Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Quel.

Hago saber: Que el día 17 del actual y hora de las 10 á las 12 de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta á venta libre del arriendo de consumos de esta villa para el próximo año de 1902 al 1906, bajo el tipo de 16037'14 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Quel 12 de Octubre de 1901.—Venancio Martínez.

El día 20 del actual á las diez tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si en el día señalado no hubiere licitador se celebrará la 2.ª subasta el 27 á la misma hora.

Alesanco 12 de Octubre 1901.—El Alcalde; Pedro Moreno.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del reglamento vigente de provisiones de Escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha procedido a la clasificación de los Maestros aspirantes por concurso único a las vacantes anunciadas en el Boletín oficial del día 4 de Septiembre último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	PROVINCIA	Sueldo de la misma Pesetas	Tiempo de servicios en dicha Escuela			Mayor sueldo disfrutado en propiedad Pesetas	Servicios en la carrera de propiedad			Número de oposiciones aprobadas	TÍTULO QUE POSEEN	Servicios en la carrera interinamente			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.			
1	D. Teófilo Sanjaún Bartolomé.	Pozalés	Valladolid.	825	1	2	28	2	5	12	2	2	Superior Elemental	2	2	28	Villar de Torre.	625	
2	Basilio Fernández Matute.	Matapozuelos	Idem.	825	1	3	22	1	3	22	1	1	Id.	1	3	22	"	625	
3	Tomás Lanan López.	Urduñeta.	Logroño.	825	10	3	24	12	19	8	8	1	Id.	1	8	8	Ojacastro.	625	
4	Justo Zapatero Ortiz.	A balcisqueta.	Gipuzcoa.	625	1	9	22	21	27	6	12	2	Superior Elemental	2	6	12	Brías.	625	
5	Juan García Díez.	Auxiliar de Elgoibar.	Idem.	725	10	7	24	14	2	27	3	1	Id.	1	27	Villoslada.	625		
6	Eugenio Goroábel Urbión.	Yécora	Alava.	625	2	4	20	11	2	24	2	2	Id.	2	24	"	"	625	
7	Tiburcio Pérez Quintana.	Aldoañueva	Vizcaya.	625	2	4	28	11	1	3	1	6	Id.	1	6	"	"	625	
8	Angel Robledo Rodrigo.	Santa Cruz de Grijó	Zaragoza.	625	2	4	28	11	1	3	1	6	Id.	1	6	"	"	625	
9	Calixto González Moreno.	Arlanzón	Burgos.	625	8	5	8	5	8	22	1	8	Superior Id.	1	8	Tormantos.	625		
10	Mariano Molina Marijuán.	Pradilla.	Zaragoza.	625	5	6	29	5	1	6	2	29	Elemental	2	29	"	"	625	
11	Pascual Val Fernández.	Astáin.	Navarra.	500	3	5	19	4	7	4	4	4	Superior Elemental	4	4	4	Maro de Aguas.	625	
12	Eustasio Morguillas Santa Olalla.	Bensuceso	Asturias	625	2	5	4	4	1	8	6	25	Elemental	6	25	Bergasa.	625		
13	Francisco S. Millán Ruiz	Bonansa	Huesca.	625	2	10	17	4	17	6	5	3	Superior Elemental	3	5	"	"	625	
14	Francisco Rey Duro.	Cascaste	Navarra.	625	3	9	17	3	11	18	23	8	Id.	8	18	"	"	625	
15	Julian Santolaya y Alésón.	Lagunilla.	Logroño	625	3	8	15	3	8	18	19	7	Id.	19	18	"	"	625	
16	Victorino Montoya Vadillo.	Guzmán	Burgos.	625	3	5	4	3	5	13	10	11	Superior Elemental	10	11	"	"	625	
17	José González de Arrieta.	Ali	Alava.	350	2	1	16	3	9	9	7	4	Elemental	7	4	"	"	625	
18	Domingo Sáenz de Regadera.	Salinas de Leniz	Gipuzcoa.	625	2	3	29	2	10	2	6	25	Superior	6	25	"	"	625	
19	Julian Sánchez y Sánchez.	Fuendebotos	Zaragoza	625	2	4	9	2	8	26	12	3	Elemental	12	3	"	"	625	
20	Pedro Martínez Vega.	El Basillo	Logroño	625	2	8	4	2	8	4	15	1	Superior Elemental	15	1	"	"	625	
21	Gabino Eguizabal Calleja.	Broto	Huesca.	625	1	2	4	1	1	7	7	4	Id.	7	4	"	"	625	
22	Ricardo Maqueda Bravo.	Centeneta	Soria	500	1	2	7	1	2	7	13	9	Id.	9	7	"	"	625	
23	Prudencio Benito Echevarría.	Vibaño	Asturias	625	5	9	15	1	1	6	8	2	Superior Elemental	8	2	"	"	625	
24	Luis Cortázar Garrido.	San Mamés	Palencia	550	1	1	1	1	1	1	18	5	Elemental	18	5	"	"	625	
25	Calixto Nieto Hernández	Litago	Zaragoza	625	11	4	11	4	11	4	17	1	Id.	17	1	"	"	625	
26	Francisco Marín y García.	Longás	Idem	625	4	11	20	1	1	25	6	1	Superior	6	1	"	"	625	
27	Lucas de la Blanca Jiménez.	Pueblo de Cea.	Soria	400	3	16	3	16	3	20	13	9	Id.	13	9	"	"	625	
28	Pascual Vivanco y Velasco.	Rabanera del Pinar	Burgos.	550	3	6	11	3	3	20	17	24	Elemental	17	24	"	"	625	
29	Domingo Gómez Ortiz.	Rivas	Zaragoza	550	2	3	9	2	3	2	6	8	Superior Elemental	8	6	"	"	547.50	
30	Benigno Gómez Humanes.	Comillas.	Santander.	547.50	2	3	9	2	3	2	6	8	Id.	8	6	"	"	547.50	
31	Antonio de Frías.	S. Andrés de Almarza	Soria	525	5	6	26	3	26	3	12	5	Elemental	12	5	"	"	525	
32	Bernabé Milla Garcés.	Cañamaque.	Idem	500	13	4	22	3	4	1	18	4	Id.	18	4	"	"	500	
33	Pedro Salazar Rueda.	Lesiñana	Burgos.	500	12	11	3	3	3	3	18	1	Id.	18	1	"	"	500	
34	Roque Medina Vicario.	Ventas Blancas	Logroño	500	4	4	20	3	4	20	17	2	Superior	17	2	"	"	500	
35	Castro Ouesta López.	Oñillos	Burgos.	500	2	1	4	20	3	3	7	10	Id.	7	10	"	"	500	
36	Isabelino Cea Gordón.	Verdeña	Palencia.	500	17	2	7	4	7	4	21	1	Id.	21	1	"	"	500	
37	Donato Ramos Martínez.	Ordejón.	Burgos.	450	4	10	11	3	3	3	18	2	Elemental	18	2	"	"	450	
38	José Pineda Pérez.	Campolara.	Idem.	406.25	10	10	8	3	3	3	15	8	Id.	15	8	"	"	406.25	
39	Federico Sancho Izquierdo.	Valmala.	Idem.	400	1	4	6	1	4	6	1	4	Id.	4	6	"	"	400	
40	Juan Martínez y Martínez.	Valdenegrillos.	Soria.	350	7	7	4	3	7	4	24	2	Id.	24	2	"	"	350	
41	Felipa Pérez y Arnaiz.	Cascenares de Buraba	Burgos.	350	1	14	3	3	3	3	10	10	Id.	10	10	"	"	350	
42	Juan Marquina Ogueta.	Artozqui	Navarra.	350	1	4	4	3	3	3	3	6	Id.	3	6	"	"	350	
43	Manuel Herrero y Gómez.	Bisrabre.	Zaragoza.	350	1	4	4	3	3	3	1	4	Id.	1	4	"	"	350	
44	Dionisio Campo y Garofa.	El Collado.	Logroño.	350	1	4	17	3	3	3	1	4	Id.	1	4	"	"	350	
45	Agustín del Campo Olalde.	Cordovin.	Idem	350	9	23	3	3	3	3	9	23	Superior Elemental	23	3	"	"	350	
46	Pedro Simón Ibáñez.	Garranzo.	Idem	350	9	17	8	3	3	3	9	17	Id.	9	17	"	"	350	
47	Gaspar Gutiérrez Ortega.	Carlet de Lesmes.	Burgos.	343.75	2	1	7	3	3	3	33	6	Superior Elemental	33	6	"	"	343.75	
48	Lidefonso Dolz Utrillos.	Bordón.	Taruel.	312.50	2	4	3	21	3	21	2	1	Superior Elemental	2	1	"	"	312.50	
49	Julian Matute Moral.	Villarejo.	Logroño	300	24	3	21	3	21	3	24	3	Superior Elemental	24	3	"	"	300	
50	Pablo del Carmen Aguilar.	Barillas.	Navarra	300	6	22	3	3	3	3	8	4	Superior Elemental	8	4	"	"	300	
51	José Huarte Mariezcurrena.	Oco	Idem	300	6	4	3	3	3	3	5	3	Id.	5	3	"	"	300	Es sustituto.



NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	PROVINCIA	Sueldo de la misma	Tiempo de servicios en dicha Escuela			Servicios en la carrera con mayor sueldo que en la vacante			Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Servicios en la carrera en propiedad			Número de oposiciones aprobadas	TÍTULO QUE POSEEN	Servicios en la carrera interinamente			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
52 D. Pedro Jarque Monleón.	Gulina.	Navarra.	300	6	6	6	1	4	28	300	4	28	1	Superior Elemental	2	2	2	250			
53 Marcelino Bruno Lobera.	Ripodas.	Idem.	300	6	4	28	1	3	28	300	3	28	1	Superior Elemental	2	2	2	250			
54 Bruno Bayona Ipeinado.	Calicasas.	Granada.	275	7	7	7	2	5	7	275	5	7	1	Superior Elemental	2	2	2	250			
55 Bernaté Ruiz y Jiménez.	Rellamiento.	Soria.	275	14	14	14	1	4	14	275	4	14	1	Id.	2	2	2	250			
56 Daniel Sáez Avroyo.	Mozoncillo.	Burgos.	250	2	2	6	2	2	6	250	2	6	2	Superior Elemental	2	2	2	250			
57 Cesáreo Molinar Villagrusa.	Corachar.	Castellón.	200	1	3	17	4	1	17	250	1	17	2	Superior Elemental	2	2	2	250			
58 Gorgonio Calvo y Pavia.	Torremoncalvo.	Logroño.	250	2	2	1	1	4	1	250	1	4	2	Superior Elemental	2	2	2	250			
59 Heriberto Timoneda.	Ruescas.	Zaragoza.	250	8	10	27	1	1	5	250	1	5	2	Id.	2	2	2	250			
60 Eusebio Alonso y Alonso.	Alesón.	Logroño.	250	9	27	8	1	9	27	250	9	27	2	Superior Elemental	2	2	2	250			
61 Andrés Martín García.	Abeoia.	Alava.	250	8	3	8	2	8	8	250	8	8	2	Id.	2	2	2	250			
62 Abundio Velayos Esteban.	Posadas.	Logroño.	250	4	20	20	2	4	20	250	4	20	2	Superior Elemental	2	2	2	250			
63 Lorenzo Grijalba Morales.	Valverde de los Ajos.	Soria.	250	1	28	5	5	4	5	82'50	5	4	5	Id.	2	2	2	200			
64 José Vicente Pérez.	Villafeliz.	León.	82'50	5	4	5	5	4	5	82'50	5	4	5	Superior Elemental	2	2	2	200			
65 Santiago Gómez Olivares.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
66 Isidro Escudero Alinsaga.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
67 Rosalberto Sáenz.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
68 José María Rey.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
69 Jesús Suarez Alburquerque.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
70 Pedro Cardona Garcés.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			
71 Gorgonio San Adrián.			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	2	2	"			

Nota. Los servicios de todos los interesados se han computado hasta el 4 del corriente, día en que expiró el plazo de convocatoria. Excluidos del concurso.—D. Vicente Pérez Pascual, por no haber presentado la hoja de servicios. D. Eaimundo Ollacarizqueta, D. Inocente Abad y D. Tomás Feliciano Ezquerro, por no llevar en la última escuela los dos años exigidos en el último párrafo del art. 27 del reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900 para poder optar a las Escuelas que solicitan, ni haber disfrutado sueldo igual ó mayor al de las vacantes. D. Gregorio Merino Fernández, D. Marcelo de Blas Rodríguez y D. Benito Mahave Matute, por poseer solo el certificado de aptitud.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CALAHORRA

Tercer trimestre de 1901

CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4704	06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	69018	76
<b>Cargo.</b>	<b>73722</b>	<b>82</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	73315	18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue...	407	64

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios.	902	50	1145	88	2048	38
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	6228	62	7188	24	13416	86
4.º Beneficencia.	"	"	1089	66	1889	66
5.º Instrucción pública.	"	"	30	85	30	85
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	65	18	100	32	165	50
8.º Resultas.	322	69	21386	68	21709	37
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	46115	42	38002	13	84117	55
10. Reintegros.	"	"	75	"	75	"
11. Varios.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	26986	58	"	"	26986	58
<b>CARGO.</b>	<b>80620</b>	<b>99</b>	<b>69018</b>	<b>76</b>	<b>149639</b>	<b>75</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	1635	02	1220	40	2855	42
2.º Policía de seguridad.	638	72	715	57	1354	29
3.º Policía urbana y rural.	3956	29	2255	15	6211	44
4.º Instrucción pública.	1093	80	265	46	1359	26
5.º Beneficencia.	2093	30	1980	08	4073	38
6.º Obras públicas.	1642	10	805	88	2447	98
7.º Corrección pública.	766	49	721	99	1488	48
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	36923	91	37353	80	74277	71
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	28	82	17	50	46	32
12. Resultas.	76	50	27979	35	28055	85
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	27061	98	"	"	27061	98
<b>DATA.</b>	<b>75916</b>	<b>93</b>	<b>73315</b>	<b>18</b>	<b>149282</b>	<b>11</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Calahorra á 4 de Octubre de 1901.—El Depositario, Calixto Palacio.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Calahorra á 4 de Octubre de 1901.—El Secretario Contador, Roberto Palacio.—V.º B.º: El Alcalde, Garro.